

Albãñilería, con tal de que se arregle en un
todo á lo prevenido y dispuesto por los del
nuestro Consejo en el auto inserto de diez
y nueve de Julio de mil ochocientos dos; en
cuios terminos mandamos al nuestro Co
nsejo de dicha Ciudad de Lorca, y demas
á quien correspondá, que siéndoles presenta
da esta nuestra Carta, dispongan su Cum
plimiento, dando para ello las Ordenes
y providencias que combengan y sean ne
cesarias: pues así es nuestra voluntad. Da
da en Madrid á diez y ocho de Diciembre
de mil ochocientos siete = D^{no} Ferrnando José de
Vilches = D^{no} Juan Antonio de Inguanno = D^{no}
Vicente Duque de Estrada = D^{no} Juan Antonio
Gonzalez Carrillo = D^{no} Miguel Alfonso Villa
gomez = Yo D^{no} Bartolome Muñoz Secreta
rio del Rey nuestro Señor y su Escrivano
de Camara lo hice escribir por su manda
do con acuerdo de los de su Consejo = esta Vu
bricado = Contrada: D^{no} Josef Alegre = teniente
de Chanciller maior: D^{no} Josef Alegre = Secre
tario Muñoz

Corresponde ala letra con su Original el que de